

DECRETO N° **1412**

TEMUCO, **15 MAYO 2015**

VISTOS :

1. El Contrato de Suministro Servicios de Topografía, celebrado con fecha 06 de mayo de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y don Sergio Alejandro Ulecia Bustos
2. La Ley N° 19.866, Ley de Compras y su Reglamento.
3. El Decreto Alcaldicio N° 267, de fecha 09 de abril de 2015, que adjudica la propuesta pública N° 36-2015 al proveedor don Sergio Alejandro Ulecia Bustos.-
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Apruébese el Contrato de Suministro Servicios de Topografía, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Sergio Alejandro Ulecia Bustos, RUT N° de fecha 06 de mayo de 2015, para la ejecución del contrato individualizado precedentemente; documento que se entiende formar parte integrante del presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/jzm

c.c.

Dirección Jurídica
SECLAC
Dpto. Gestión de Abastecimiento
Contratista
Unidad de Propuestas
Of. de partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3261/2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE TOPOGRAFIA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SERGIO ALEJANDRO ULECIA BUSTOS

&Ulecia.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **seis** de Mayo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **SERGIO ALEJANDRO ULECIA BUSTOS**, en adelante "El Proveedor", chileno, casado, agrimensor, cédula nacional de identidad número

con domicilio en

7000

de la comuna y ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número noventa y tres de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número treinta y seis guión dos mil quince: "Contrato de Suministro Servicios de Topografía". Por Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y siete de fecha nueve de abril del año dos mil quince, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Proveedor don Sergio Alejandro Ulecia Bustos. Los Decretos Alcaldicios antes mencionados se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora el suministro de servicios de Topografía a la Municipalidad de Temuco.- **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública número treinta y seis guión dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad pagará a la Proveedora por servicios de Topografía, los valores singularizados para cada uno de éstos, en Anexo número Cuatro de la referida propuesta: "Formato Detalle de Oferta Económica". En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagara las facturas presentadas por el contratista debidamente visadas por la Dirección de Planificación, la que opera como Unidad Técnica, en la forma indicada por el oferente en Anexo numero tres "Formas de Pago".

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



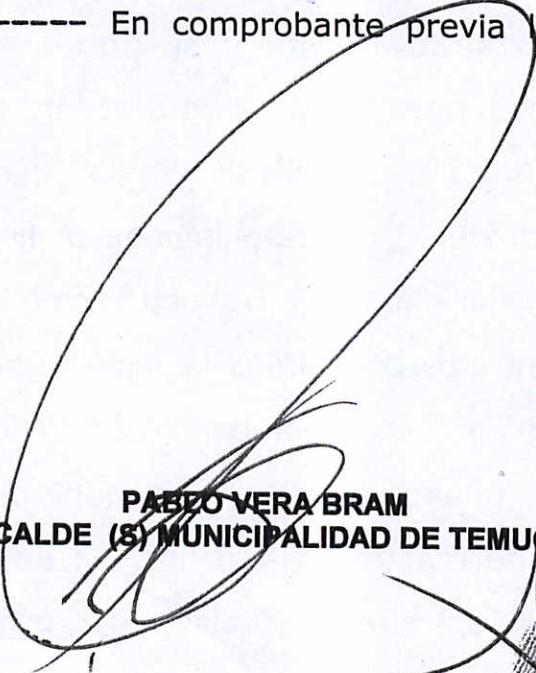
El pago será cursado de acuerdo a lo señalado en el artículo treinta y uno de las bases administrativas de la propuesta.- **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas al Proveedor por las causales y montos contemplados en el artículo treinta de las respectivas bases. En caso que el proveedor no cumpla con los servicios, la Municipalidad estará facultada para caducar de inmediato el presente contrato y cobrar el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato. **SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder. **OCTAVA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, éste hace entrega a la Municipalidad de Temuco como Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, Depósito a la Vista número cero cero cero cuatro seis cuatro guión ocho, del Banco de Chile, por la suma de doscientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad con fecha de emisión el día once de marzo del año dos mil quince.- **NOVENA:** La vigencia del presente Contrato de Suministro será de un año, desde el envío de la orden de compra hasta el treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, término que podrá renovarse por periodos anuales, hasta por un máximo de dos anualidades, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. Se deja constancia que en Sesión del Concejo Municipal de fecha siete de abril del año dos mil quince, se autorizo la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL ORIGINAL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO



acto las partes confieren poder especial a la abogada doña Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento veinticuatro de fecha dieciséis de abril del año dos mil quince. Documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales que irroque el presente contrato serán de cargo exclusivo de del proveedor. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil doscientos sesenta y uno.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-


PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




SERGIO ALEJANDRO ULECIA BUSTOS



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 12 MAY 2015

